SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

yo el escriuº. notifique el nonbramto. de depo-
sitario desta dha parte a Juan Soriano
desta villa en su persona = el qual dixo que
receptaba y aceptaba en toda forma y de
asi lo dixo y firmo yo el escriuº. gertifico =

Navarrete

gertificacion = En Alhama en el dho dia mes y año dho
yo el escriuº. hize saver el nonbramto.
de depositario fho por el acuerdo de esta
dha parte al Sr. Lizdo. D. Antonio Garcia de
Abogado de los Rs. consexos y Alcalde mayor
desta villa y su partido, y de su mandado
dize gertificacion de dho nonbramto.
en la forma ordinaria, de que gertifico
y lo firme =

Navarrete

Acuerdo: y rrezivimto. de Procurador desta villa en Andres de Morales

En la villa de Alhama en diez y
seis dias del mes de Maio de mil
setecientos y dos años sus mer-
gedes de los Sres. Don Damian Diaz Segura y
Don Juº. Teruel Alcaldes ordinarios, Da-
mian Mrz. Gines de Canovas Baupta. Pedro
de Cañuela Vallesta, y Andres Garcia Chos
Regidores Conzexo Justicia y Regimto. desta
dha villa, estando juntos en su ayunta